

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **051**

Fecha Estado: 05/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300520090073600	Divisorios	JOSE ALDEMAR GOMEZ GOMEZ	INVERSIONES GOMEGUTY Y CIA S.C.S.	Auto requiere 5. REQUIERE SECUESTRE; Se requiere a la secuestre Martha Cecilia Tamayo Bolívar, para que, en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva aclarar y complementar su informe parcial, teniendo en cuenta los puntos relacionados en el escrito obrante en el Archivo Digital No. 122; atendiendo a la renuncia del cargo que hace la secuestre en su escrito que antecede, se le hace saber que, si bien actualmente no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, ello no es óbice para que termine su gestión en el presente proceso; se hace indispensable para entrar a resolver sobre la renuncia al cargo de secuestre, que presente las cuentas definitivas y comprobadas de su gestión; en atención a la solicitud que se hace de expedir el respectivo Cartel de remate para su publicación, se le hace saber al memorialista que conforme las disposiciones contenidas en el Art. 450..	04/04/2024		
05001310301820220044900	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA ISA SA ESP	RAFAEL AUGUSTO AGUILAR GALVIS	Auto requiere 4. REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO; se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal precitada, para tal fin, se concede el termino de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto. Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. G. del P.	04/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230025600	Verbal	SHIRLEY NATALIA RIOS VALENCIA	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	Auto pone en conocimiento 6. CONTROL DE LEGALIDAD; De una revisión del expediente digital, en su cuaderno número 2, encuentra el despacho de entrada un error en la providencia del 21 de febrero de 2024; al revisarse y constatarse cuál era el término de traslado correcto, se debe considerar como oportuna la respuesta o pronunciamiento que hizo la parte Actora, debiéndose invalidar el aparte del auto de fecha 21 de febrero hogaño, que lo tuvo como extemporáneo, ya que esto no es correcto; se tiene por superado el motivo de inconformidad que dio origen al recurso de reposición elevado por la parte demandante frente al auto del 21 de febrero ya citado, por cuya razón, se lo tendrá como superado o sin razón de causa suficiente para entrar a resolverlo	04/04/2024		
05001310301820230025600	Verbal	SHIRLEY NATALIA RIOS VALENCIA	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	Auto ordena incorporar al expediente 6. INCORPORA; Se incorpora a las diligencias, solicitud realizada por la parte actora, tendiente al emplazamiento del señor Jorge Hernán Aguirre Ríos, la misma que no se le dará trámite toda vez que, el interesado en memorial siguiente desistió de la misma solicitud; se incorpora correo electrónico allegado por la apoderada de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	04/04/2024		
05001310301820230032300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	LILIANA MARCELA RENGIFO HINCAPIE	Auto declara en firme liquidación de costas 4. LIQUIDA APRUEBA COSTAS; Procede el Despacho a liquidar las costas causadas, conforme se ordenó en auto del 19 de marzo de 2024, a favor de la ejecutante y en contra de la ejecutada; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da APROBACION a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.	04/04/2024		
05001310301820240001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ASADORES EL BARRIL S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas 6. LIQUIDA COSTAS; Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, ordenadas en providencia de fecha 19 de marzo de 2024; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del Proceso, se da APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho; REMÍTASE el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el presente proveído a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad	04/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240005500	Ejecutivo Singular	W. OQUENDO CONSTRUCTORES	INVERSIONES SANDAPAVA SAS	Auto pone en conocimiento 6. TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN; Se allega al expediente, notificación realizada a la demandada Inversiones Sandapava SAS, La notificación se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional; se le reconoce personería jurídica al abogado Pablo Álvarez portador de la tarjeta profesional N°. 399.922, para que represente los intereses de la parte demandada, Inversiones Sandapava SAS; Ejecutoriado este auto, se resolverá el recurso propuesto.	04/04/2024		
05001310301820240009600	Ejecutivo Singular	FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO	OLGA YACIRE JARAMILLO DAVID	Auto pone en conocimiento 5. LO SOLICITADO YA FUE RESUELTO; el Oficio No. 052 del 23 de enero de 2024 (Cfr. Arch. Dig. No. 092), el que fue enviado tanto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, como al correo electrónico del apoderado, el día 26 de enero de 2024, a las 11:09 am, y se está a la espera del resultado de su registro.	04/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)